



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 2646860W

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para esta año 2026 la colaboración entre el Ayuntamiento y Unión Empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de Comerciantes y Emprendedores de Cullera) con la firma de un convenio.

Siendo que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 16 de la Ordenanza municipal de subvenciones publicada en el BOP n.º 116 de 17 de junio de 2022.

Siendo que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 6 de febrero de 2026 de consignación presupuestaria (RC 220260001228).

Asimismo, el expediente incluye el preceptivo informe jurídico de fecha 10 de febrero de 2026, y con la propuesta del Jefe de servicio que suscribe este convenio de colaboración.

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2025 ha sido correctamente justificado.

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga, en el artículo 21. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Unión empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de Comerciantes y Emprendedores de Cullera), con el siguiente texto literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA UNIÓN EMPRESARIAL DE CULLERA (ACECU -Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera).

En Cullera, en el día de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio, y con la asistencia de la Secretaria general, Sra. Anna M.ª Miquel Lasso De la Vega.

Y de otra parte, D. Carolina Camós Montero, con NIF 22568165J, Presidenta, en nombre y representación de la Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera (ACECU) y denominada, según Acta de constitución y estatutos de la organización empresarial como



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución Nº 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Promoción económica

Expediente 2646860W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026

UNIÓN EMPRESARIAL DE CULLERA, figurando depositados desde el 05/02/2018, en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos y Registro de las Organizaciones Sindicales y empresariales de la provincia de Valencia adscrita al Servicio Territorial de Trabajo, Economía social y Emprendimiento de la Dirección Territorial de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación sindical y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (actualmente RD 416/2015, de 29 de mayo), con el número 46000278 (anteriormente codificada con el número 46/989) actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por legislación, para la gestión de sus intereses se prevé la promoción de actividades y prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo en virtud de la legislación autonómica, el Ayuntamiento tiene atribuidas como propias competencias en materia de comercio local según el apartado g) del artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

La Unión Empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera), cuya razón social atañe al tejido comercial y otros sectores afines, es una asociación profesional-empresarial con personalidad jurídica sin ánimo de lucro, la cual para conseguir sus fines entorno a la actividad empresarial y comercial lleva a cabo entre otros campañas de fidelización de clientes, animación y promoción del comercio local de Cullera.

2. Que la **finalidad** del presente Convenio se fundamenta en el hecho de que, el Ayuntamiento de Cullera tiene entre sus objetivos la promoción, impulso y fomento de que la iniciativa privada, concretamente desde las asociaciones del municipio, emprenda la realización de actividades de interés público, ya sea con el mantenimiento de las actividades que habitualmente llevan a cabo, como en la organización de actividades de nueva creación. Estas dinámicas están orientadas a la consecución de un fin de interés general y en concreto del comercio local.

Por tanto, se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del presente Convenio para la consecución de un fin de interés general y municipal, colaborando así con el tejido asociativo comercial y de forma indirecta beneficiando también a los usuarios, consumidores y ciudadanos de Cullera.

3. El **carácter de la subvención** instrumentada con la firma de este Convenio, es una ayuda concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2026.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente Convenio de Colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución Nº 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 2646860W

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es el de regular la subvención prevista por el Ayuntamiento de Cullera y cuya finalidad es la de contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivados de la realización de los programas de actividades de la Asociación.

En el presente, se plasma la colaboración por parte del Ayuntamiento en el sustento económico con la Unión Empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera), dotando a esta última de recursos suficientes para llevar a cabo las actividades que, a pesar de estar constituida como entidad privada y siendo responsable la misma de su sostenimiento económico, contribuyen al ejercicio de las competencias en materia de comercio del Ayuntamiento.

Es por ello que, la entidad local y la asociación deberán colaborar en la promoción y difusión del comercio de la ciudad de Cullera con diferentes actividades tanto a nivel local como nacional donde se promueva la actividad económica de Cullera, así como la implementación de acciones de dinamización del comercio local fomentando el asociacionismo en la ciudad.

En concreto el artículo 1.2 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Cullera y que se ha publicado en el BOP de Valencia, n.º 116 de fecha 17/06/2022, determina las materias sobre los que se puede conceder subvenciones por parte del Ayuntamiento de Cullera, y entre ellas se encuentra en materia de:

c) Economía y empleo: impulso de la iniciativa empresarial, el empleo, el desarrollo tecnológico, la innovación, modernización y dinamización de los mercados municipales y comercio de proximidad y la formación en el sector comercial.

Así como lo dispuesto en su apartado:

- d) Participación ciudadana: fomento del asociacionismo.
- e) Fomento del consumo y defensa de los consumidores.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Unión Empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Realizar las actividades cuyo contenido se corresponda con la finalidad para la que se concede la subvención. En las mismas, se debe dar adecuada publicidad en cuanto al carácter público de su financiación haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera.

Las actividades subvencionables en el marco del presente Convenio son las siguientes:

- Colaboración con el Ayuntamiento de Cullera en el impulso, promoción y difusión del comercio local así como la asistencia cuando se les requiera, a aquellos actos o acontecimientos que tengan relación con la promoción económica de la ciudad de Cullera.
- Realización de actividades de dinamización que fomenten el consumo en el comercio local.
- Fomento del asociacionismo a través de acciones que pongan en valor el comercio local.

Los objetivos a desarrollar en esta subvención y que se orientan al fomento del comercio de proximidad, incluye entre otros los siguientes:

Campañas de Navidad y Reyes, campañas de sorteos y/o concursos, celebración del día del comercio local, actividades y actuaciones musicales en calles peatonales comerciales como el Passeig Dr. Alemany, mercado municipal, San Antonio, etc.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución Nº 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Promoción económica

Expediente 2646860W

Colaborar con el Ayuntamiento de Cullera en la realización de la segunda feria comercial (outlet) con el fin de desestacionalizar la venta y generar atractivo comercial. Con la finalidad de ejecutar este tipo de acciones y conseguir que lleguen a un gran número de personas se requiere de una comunicación y difusión de las mismas atrayendo no solo al ciudadano sino al turista. Este tipo de iniciativas implican un incremento del valor socioeconómico del municipio de Cullera, atrayendo al potencial consumidor al pequeño comercio.

II. Con anterioridad a la firma del Convenio deberá acreditarse por la Asociación que se cumple con las siguientes circunstancias aportando:

- "Memoria inicial de actividades anualidad 2026" suscrito por el presidente, en la misma se definirán los objetivos a conseguir y actividades que se vayan a financiar con la subvención a conceder.
- Certificados de acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda municipal. Este último extremo se comprobará de oficio por la entidad local.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones o registro administrativo equivalente.
- CIF de la Asociación.
- Certificado o copia del acuerdo de junta u órgano de la asociación de nombramiento del órgano de representación y NIF del representante.
- Certificado de titularidad bancaria actual.
- Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA (Modelo ANEXO I).
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente (Modelo ANEXO II).

III. Justificar ante el órgano otorgante, Ayuntamiento de Cullera, las actividades realizadas y los gastos imputables a la subvención, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Tercera de este convenio.

IV. Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de la realización de las actividades.

V. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control, de gestión o financieras que tenga a bien efectuar el órgano otorgante de la subvención o cualesquiera otros órganos u organismos con competencias en la materia, así como el compromiso de colaboración y aportación de la documentación e información que se les requiera en el marco de las actuaciones anteriores.

VI. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En caso de que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se realicen en locales o espacios públicos, la Asociación deberá obtener el permiso y autorizaciones pertinentes. Este aspecto será especialmente relevante cuando las actividades a realizar o instalaciones a utilizar en su desarrollo requieran licencia o comunicación ambiental, o se trate de instalaciones portátiles o desmontables.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución Nº 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Promoción económica

Expediente 2646860W



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026

TERCERA. FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Cullera, de acuerdo con la finalidad del presente Convenio, para esta anualidad 2026, concederá a la Unión Empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera) una subvención económica nominativa directa de 20.000€ financiada con fondos propios de la entidad local y con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 4895 "CONVENIO ACECU", la cual deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La presente subvención reviste el carácter de prepagable y de pago único previo a la justificación. Por tanto, una vez esté firmado el convenio y habiéndose procedido a su publicación, la Intervención municipal emitirá Informe de Fiscalización y procediéndose por la Tesorería a la emisión del pago.

La Unión Empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de comerciantes y emprendedores de Cullera) deberá presentar la justificación de la subvención con fecha máxima el día 15 de diciembre de 2026 como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera <https://cullera.sedipualba.es/> de la cuenta justificativa firmada por el presidente/a de la asociación, utilizando los modelos oficiales creados al efecto y que se adjuntan al presente convenio.

Para la presentación de la **cuenta justificativa** se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Memoria FINAL justificativa de la actividad subvencionada, firmada por el beneficiario de la subvención, donde se ponga de manifiesto el cumplimiento de los objeto del convenio y detallando los objetivos que se han cumplido o si por el contrario no se han podido cumplir. (Modelo ANEXO III).

2. Rendición de cuentas firmada por el beneficiario. (Modelo ANEXO IV).

En el caso de que no se haya gastado la totalidad de la cuantía otorgada por la subvención, dicho extremo deberá indicarse en este documento de rendición de cuentas y aportar el justificante de ingreso del sobrante a la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Cullera con concepto "Reintegro cantidad no gastada y el nombre de la asociación".

3. Facturas justificativas del gasto correspondiente al periodo, en las que aparezca claramente en su descripción el objeto del gasto subvencionado. Todas las facturas deberán emitirse a nombre del beneficiario y al domicilio social del mismo.

Las facturas deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y con fecha de emisión de fecha del ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura.
- NIF o CIF.
- Fecha de emisión.
- Importe y desglose del mismo.
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no, según proceda.

4. Justificantes de pago realizados mediante transferencias, cargos bancarios o en tarjeta del beneficiario. No se admitirán a efectos de justificación los tickets, recibidos, etc.

Se podrá exceptuar de esta obligación de aportar justificante de pago en el caso de pagos de menos de 500€, no siendo este tipo de pagos recomendable a efectos de



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución Nº 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Promoción económica

Expediente 2646860W

evitar el fraude fiscal. Si se realizasen pagos en efectivo, deberá justificarse debidamente la compra y el uso de ese tipo de método de pago.

5. Declaración responsable sobre percepción de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, suscrita por el beneficiario, en la que se manifieste que las facturas presentadas en la rendición de cuentas no se han utilizado como justificación en otra administración para evitar posible fraude fiscal. (Modelo ANEXO V).

6. Certificados de acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda municipal. *(Solo en el caso de que los presentados previamente a la firma del convenio hubiesen agotado su vigencia por el transcurso del plazo en ellos previsto).*

CUARTA. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Con carácter general, en caso de incumplimiento en las obligaciones asumidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera. En cuanto a las consecuencias por incumplimiento, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado en los casos estipulados en la normativa aplicable.

QUINTA. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

Se designa al Responsable del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Cullera, como funcionario encargado del control del cumplimiento del presente Convenio.

La Asociación, se someterá a cuantas actuaciones de comprobación y control, de gestión o financieras tenga a bien efectuar el Ayuntamiento, como órgano otorgante de la subvención, o cualesquiera otros órganos u organismos con competencias en la materia, así como el compromiso de colaboración y aportación de la documentación e información que se les requiera en el marco del convenio.

SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día de la firma, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (L38/2003 de 17 de noviembre) y en su Reglamento (RD 887/2006 de 21 de julio) así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera (BOP nº116 de 17 de julio de 2022).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARTA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución Nº 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
10/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 2646860W

OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar."

SEGUNDO. Trasladar el contenido de la presente resolución a la Sra. Presidenta de la Unión empresarial de Cullera (ACECU- Asociación de Comerciantes y Emprendedores de Cullera) y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves día 12 de febrero a las 20:00 horas en el Auditorio Municipal.

TERCERO. Trasladar el contenido de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
11/02/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCYH WXA7 ZMH7 Q97M

Resolución N° 495 de 10/02/2026 "RESOLUCIÓN APROBANDO CONVENIO CON ACECU" - SEGRA 1124105

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7